

esposa. A tal efecto, librese mandamiento por duplicado al Sr. Registrador de la Propiedad de Logroño, número 1, interesando la anotación preventiva de embargo de la porción de la finca anteriormente citada y remisión a esta Magistratura de certificación de cargas, censos y gravámenes, o, en su caso, de hallarse libre de ellas. Notifíquese a las partes, y a los Herederos que pudiera haber de la esposa del apremiado, para lo cual, se publicará el presente Proveído en el Boletín Oficial de La Rioja, y en el tablón de anuncios de esta Magistratura.

Lo que propongo a V.I., para su conformidad. Firmado: José Luis Conde Pumpido y M. Angel García M. Rubricados."

Y para que sirva de notificación a los Herederos de la esposa de Don Roberto Pajares Martínez, así como al citado apremiado, se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja a los efectos legales presenciales.

Dado en Logroño, a 18 de diciembre de 1985.— José Luis Conde Pumpido Ferreiro.

Ante mí, el Secretario, Manuel Angel García.— Miguel García Rosado.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N.º 1 DE LOGROÑO

Sentencia 4.885

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de Logroño, por el presente,

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue Menor Causa n.º 513.83 a instancia de Julio González Rocandío contra D. Rafael Bilbao Cortés y en el que se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva y encauzamiento, dicen:

"Logroño, a 24 de octubre de 1985. Habiendo visto el Ilmo. Sr. Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia número Uno de los de Logroño, los presentes autos de Juicio de Menor Causa 513 de 1983 a instancia de Don Julio González Rocandío, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Logroño, representado por el Procurador de los Tribunales Don Bernardo Jesús López Candía y defendido por el Letrado Don Alfonso López Villalbuena contra "Envases Corbera" en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y... FALLO: Que estimando la demanda presentada por el Procurador de los Tribunales Don Bernardo Jesús López Candía, en nombre y representación de Don Julio González Rocandío contra Don Rafael Bilbao Cortés, titular de "Envases Corbera" debo condenar y condeno a éste a pagar al actor la suma de 340.200 Ptas., más los intereses legales desde la interposición de la demanda, emendándole asimismo al pago de las costas causadas. Notifíquese la sentencia al demandado por edictos de no solicitarse la personal por el demandante dentro del término legal. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que tenga lugar la notificación de sentencia al demandado Don Rafael Bilbao Cortés expido el presente en Logroño, a 4 de noviembre de 1985.— La Secretaria.

Cédula de citación 4.898

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de los de Logroño, en pieza separada de medidas provisionales de separación n.º 637 de 1985, a instancia de Doña Julia Hita Petricorena contra Don Jesús María Echevarría Almandoz, se cita a éste a comparecencia expresada en el artículo 1.897 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para el próximo día 17 de enero de 1986, a las 12 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que tenga lugar la citación expido el presente en Logroño, a 18 de diciembre de 1985.— La Secretaria.

Cédula de emplazamiento 4.899

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de los de Logroño, en Separación n.º 637 de 1985 a instancia de Doña Julia Hita Petricorena, contra su esposo Don Jesús María Echevarría Almandoz, se emplaza a éste a fin de que dentro del término de 20 días comparezca ante este Juzgado, personándose en forma y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que ha lugar en Derecho.

Y para que dicho emplazamiento tenga efecto, expido la presente en Logroño, a 18 de diciembre de 1985.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE CALAHORRA

Subasta 4.900

Don Javier de la Hoz y de la Escalera, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Calahorra y su Partido.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo n.º 37/85 promovidos por Almacenes Grales. Para la Construcción (ALGECOSA), representado por el Procurador Sr. Miranda D. contra D. Santiago Ruiz Solano, vecino de Calahorra (La Rioja), en los que se ha acordado sacar a venta en pública subasta, por primera vez, plazo de 20 días y precio de tasación los bienes que al final se describen; para su remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado se ha señalado el día 4 de febrero de 1986 a las 12 horas.

En prevención de que no hubiere postor en esta primera subasta por este edicto se sacan los mismos bienes a una segunda con la rebaja del 25% del precio de la tasación y plazo de 20 días que se celebrará el día 4 de marzo de 1986 a las 12 horas en el mismo lugar.

En el caso de que no sean adjudicados los bienes con arreglo a derecho en esta segunda subasta por el presente se sacan los mismos a una tercera sin sujeción a tipo para el día 12 de abril de 1986 a las 12 horas en el mismo lugar.

CONDICIONES

1ª.— Que servirán de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que hayan sido valorados los bienes, haciéndose una rebaja para la segunda de un 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas.

2ª.— Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Le devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que correspondiera al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación; en su caso como parte del precio de la venta.

También podrán reservarse en depósito a instancia del acreedor las demas consignaciones de los postores que no admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le siguen por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos se les devolverán una vez cumplida la obligación por el adjudicatario. La consignada por éste se reservará en la forma y a los fines previstos en el apartado anterior.

3ª.— Que los cargos anteriores y preferentes al crédito del actor si existieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante queda subrogado en las responsabilidades que de ellos se deriven.

4ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20% del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

5ª.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercitara ésta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

BEN MUEBLE EMBARGADO QUE SE SACA A SUBASTA

— Vehículo furgón "Mercedes", modelo N.º 1.300, matrícula NA-8449-I, color beige. Valorado en 280.000 Ptas.

Dado en Calahorra, a 19 de diciembre de 1985.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO

Edicto 4.901

Doña María del Carmen Canfran Gil, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de la ciudad de Haro y su partido.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se tramitan autos de expediente de dominio n.º 206 de 1985, a instancia de D. Amancio Villaverde Alonso, mayor de edad, labrador, casado con D.ª Aurora Bravo Alonso, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad.

Que el solicitante es propietario de la siguiente finca rústica: Terreno cereal secano en jurisdicción de Cidamón, pueblo des Negueruela, en los Lobos, hoja 370 bis, propietario 12, finca 370 bis del Plano General de Concentración Parcelaria de este Registro. Linda: Norte, Lucio Villaverde, finca 370; Sur, camino ancho de la venta de 4 Negueruela; Este, Lidia Garnica, finca 371 y Dionisio Alonso, finca 372 y Oeste, Micaela Matute finca 369, mide dos hectáreas, 20 áreas, 6 centiáreas sin cargas.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 117 del tomo 891, libro 16, finca 1.531, inscripción primera de 2 de marzo de 1966, y fue adquirido por esta parte a Wenceslada Alonso Lacanal, Eduardo y Jesús Alonso Lacanal, Eugenio Alonso Lacanal, Cándida y Juana Alonso Lacanal, como herederos universales de Segundo Alonso Aguillo y Felisa Lacanal Bravo en escritura privada de 22 de octubre de 1964.